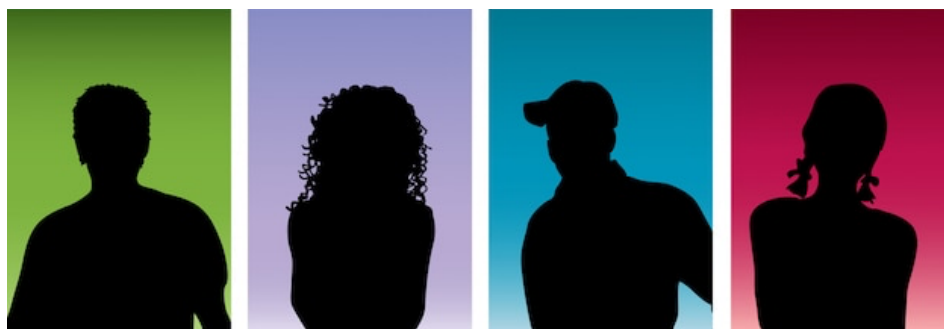


# VIOLENCIA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS




Para la CNDH los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes en general.

En este sentido, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado



deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...)"

Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>


Ahora bien, la violencia de género se define como el conjunto de actos violentos, que pueden llegar a dañar a una persona según su género. Esto se origina con la desigualdad de género producida por los estereotipos aprendidos, roles, abuso de poder. Este término enfatiza las diferencias estructurales que en la sociedad coloca a mujeres y niñas en situación de desventaja o riesgo frente a diversos tipos de violencia, siendo estas quienes sufren proporciones mayores de violencia de género, sin embargo, no se descarta que los hombres puedan ser blanco de este lamentable suceso.


Es importante citar el artículo primero constitucional porque el hecho de que los DDHH se encuentren reconocidos en nuestra ley suprema, representa para la sociedad una obligación inequívoca de observarlos y reconocerlos para todas las personas, por lo que ninguna autoridad y ningún ciudadano podrá violentarlos de manera arbitraria.

No obstante, lo anterior, los DDHH han sido violentados por autoridades o por particulares, y dentro de estas transgresiones a las personas encontramos que una de las más arraigadas es la violencia de género.

La violencia de género se define como el conjunto de actos violentos que pueden llegar a dañar a una persona según su género. Esto se origina, principalmente, con la desigualdad de género producida por los estereotipos aprendidos, roles, abuso de poder.

Este término enfatiza las diferencias estructurales en que la sociedad coloca a mujeres y niñas en situación de desventaja o riesgo frente a diversos tipos de violencia, siendo estas quienes sufren proporciones mayores de violencia de género, sin embargo, no se descarta que los





hombres puedan ser blanco de este lamentable suceso; la violencia de género constituye a una violación grave a los derechos humanos.

Partiremos de la premisa de que la violencia de género puede evitarse por medio de la socialización de información, o bien, con prevención y detección temprana, es decir, contribuir a informarnos para poder cambiar los estereotipos sociales que generan violencia.

La Universidad Autónoma de Coahuila como una institución de enseñanza comprometida con la comunidad universitaria y la sociedad en general, cuenta con un protocolo de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

**Referencias:**

*Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas (2021). Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>*

*Protocolo de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma de Coahuila (2019). Disponible en: <http://www2.uadec.mx/pub/ProtocoloUAdeC.pdf>*